

## **REGLAMENTO PARA USUARIOS**

### **Bibliometro**

Para garantizar la adecuada prestación del servicio de préstamo de libros en Bibliometro, el Metro de Medellín y Comfama han establecido unas normas específicas a las cuales todos los usuarios, sin excepción, deben acogerse:

#### **CAPÍTULO PRIMERO: “DEFINICIONES Y CONCEPTOS”**

**Bibliometro:** Es una propuesta cultural y literaria al interior del sistema Metro, que pretende fomentar la lectura y el conocimiento en los habitantes de Medellín y el Área Metropolitana.

#### **SECCIÓN PRIMERA: DE LAS COLECCIONES**

Bibliometro cuenta con las siguientes colecciones:

**Colección General:** Comprende libros de consulta general de diferentes áreas del conocimiento.

**Colección de Hemeroteca:** Comprende el material seriado impreso que llega a la Biblioteca con una determinada periodicidad, tales como Revistas.

#### **SECCIÓN SEGUNDA: DE LOS USUARIOS**

**Usuarios:** Son todas aquellas personas mayores de 12 años que estén oficialmente inscritas en las bases de datos de Bibliometro y que posean el carné que los identifica como usuarios Metro, o que sean afiliados y/o beneficiarios de La Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA y no hayan sido sancionados por incumplimiento del reglamento de Bibliometro y de COMFAMA.

#### **SECCIÓN TERCERA: DE LOS SERVICIOS**

##### **Préstamo**

**Préstamo Regular:** Los usuarios de Bibliometro tienen cupo para préstamo de 2 materiales bibliográficos (entre libros y revistas), por un período de 8 días.

##### **Devoluciones**

La devolución del material bibliográfico debe hacerse a más tardar el día del vencimiento del préstamo del material y podrá realizarse en la Bibliometro o en cualquiera de las bibliotecas de COMFAMA. El incumplimiento de estas normas se rige bajo lo estipulado en el respectivo párrafo de sanciones.

##### **Renovación**

Todo material bibliográfico es susceptible de renovarse de manera personal o telefónica (Teléfono 5109741). Esta opción es válida siempre y cuando dicho material no haya sido reservado con anterioridad por otro usuario.

## **CAPÍTULO SEGUNDO: “DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS”**

### **SECCIÓN PRIMERA: DE LOS DERECHOS**

- Recibir atención oportuna y satisfactoria en la prestación de los servicios de Bibliometro.
- Disfrutar de un material propicio para la lectura.
- Recibir un trato amable y cortés.
- Registro oportuno y efectivo del material devuelto.
- Recibir información oportuna cuando se presenten modificaciones en los horarios habituales de atención.

### **SECCIÓN SEGUNDA: DE LOS DEBERES**

- El usuario deberá dar un trato adecuado a los empleados de la Bibliometro y guardar la debida compostura.
- El usuario deberá hacer uso correcto del material bibliográfico de la Bibliometro.
- En el caso que se considere, que un usuario ha incurrido en una conducta penal como robo, mutilación, maltrato o adulteración del material prestado, el hecho será puesto en conocimiento de las autoridades competentes con las sanciones a que hayan lugar.
- El usuario deberá tener en cuenta que carné de la Biblioteca es personal e intransferible.
- El usuario deberá cumplir el período de préstamo estipulado para el material bibliográfico y dar aviso inmediato en caso de pérdida o deterioro del material en su poder, para lo cual existen sistemas de sanciones, reposición y pago que se contemplan en la sección de Escalas de Sanciones
- El usuario deberá informar inmediatamente al personal de Bibliometro, la pérdida del carné.
- El usuario devolverá el material bibliográfico prestado, en la Bibliometro o en cualquiera de las bibliotecas de Comfama.
- Todo usuario de Bibliometro deberá presentar el carné y el documento de identidad para acceder al préstamo de libros y revistas.
- Todo usuario de Bibliometro deberá solicitar el material que va a utilizar a las personas encargadas.
- Todo usuario de Bibliometro deberá diligenciar el formato de registro para ser usuario de Bibliometro y actualizará cada 6 meses sus datos -nombre y apellidos, teléfono, dirección y correo electrónico.

## **CAPÍTULO TERCERO: “RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES”**

### **SECCIÓN PRIMERA: FALTAS**

Se consideran faltas que atentan contra el reglamento de la Bibliometro las siguientes:

1. El no acatamiento del reglamento de las normas básicas de uso de Bibliometro.
2. El retraso en la devolución de material bibliográfico.
3. Todo daño causado a los implementos o contenido bibliográfico como: Mutilar, adulterar y/o rayar el material bibliográfico de Bibliometro.
4. El maltrato verbal o físico contra los funcionarios de Bibliometro.
5. Suplantar al titular de un carné de usuario de Bibliometro.
6. Registrar información falsa en el formulario de inscripción.
7. Todo intento de hurto o apropiación indebida de los bienes de Bibliometro.
8. La no devolución oportuna del material de Bibliometro.

### **SECCIÓN SEGUNDA: ESCALA DE SANCIONES**

Sanciones para las conductas contempladas en la sección anterior:

1. Amonestación verbal por el no acatamiento de las normas de uso de Bibliometro.
2. Todo usuario que se retrase en la devolución del material bibliográfico se hará acreedor a una sanción en dinero de \$ 500 por cada día y por cada material en mora. Si pasados tres meses, el usuario de Bibliometro no ha devuelto el material prestado, pierde el derecho al servicio de manera definitiva.
3. Todo usuario que pierda o deteriore el material bibliográfico deberá reponerlo:
  - Por el mismo material: igual título, editorial, legalidad, etc., más \$3.000
  - Por el que le sea asignado por el área de procesos técnicos de COMFAMA, más \$6.000.
  - Podrá ser pagado por un bono de librería, para lo cual el área de Procesos Técnicos de COMFAMA dará las especificaciones del valor
4. La reincidencia en las conductas anteriormente enunciadas serán sancionadas con la suspensión de préstamos indefinidamente.
5. En caso de pérdida o robo del carné de Bibliometro, el usuario deberá cancelar la suma de \$5.000 por su reposición.

## **SECCIÓN TERCERA: PROCEDIMIENTO**

1. Para el préstamo de libros y revistas, los usuarios deberán llenar un formulario de inscripción, cuyos datos serán verificados por el funcionario de Bibliometro. (Si es afiliado y /o beneficiario de COMFAMA, deberá presentar la tarjeta de afiliación y su documento de identidad)
2. Después de verificados los datos, el funcionario podrá expedir el carné que lo acredite como usuario de bibliometro.
3. Cuando un usuario de Bibliometro desee solicitar material bibliográfico, deberá acercarse a la biblioteca Bibliometro, con su carné y documento de identidad, o tarjeta de COMFAMA y documento de identidad, seleccionar el material requerido y solicitarlo en préstamo. El funcionario verificará en el sistema los derechos y la existencia del material solicitado y se lo prestará por un tiempo de tres días hábiles, con la posibilidad de renovación, siempre y cuando el material no esté reservado previamente por otro usuario y el usuario se encuentre a paz y salvo con la biblioteca.
4. Una vez cumplida la fecha límite para la devolución del material bibliográfico, el servicio de préstamo quedará suspendido temporalmente hasta que el usuario se encuentre a paz y salvo con Bibliometro.
5. Todos los usuarios deberán estar a paz y salvo con los elementos de Bibliometro para acceder a los servicios de Comfama u otras bibliotecas de la Ciudad.

## **CAPÍTULO CUARTO: “DISPOSICIONES FINALES”**

### **SECCIÓN PRIMERA: UBICACIÓN**

La Bibliometro estará ubicada en la estación San Antonio, costado oriental.

### **SECCIÓN SEGUNDA: HORARIOS**

El horario de funcionamiento de Bibliometro será de 10:00 a.m. a 8:00 p.m., de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.